

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 969 SUMARIO

- DECRETO N° 8236:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs 3.841.090,20)**.
- DECRETO N° 8237:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **TRECE MILLONES SIN CÉNTIMOS (Bs 13.000.000,00)**.
- DECRETO N° 8238:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs 7.293.315,00)**.

N° 8236:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la

construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de noviembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 041, según se desprende del Oficio N° 041/25, en Sesión Ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVEN-**

TA BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs 3.841.090,20).

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) BOLSAS DE ALIMENTOS MIXTAS (VÍVERES Y CHARCUTERAS) QUE SERÁN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A (ALAS)							
"ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) BOLSAS DE ALIMENTOS MIXTAS (VÍVERES Y CHARCUTERAS) QUE SERÁN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"							
	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta Nº269 Fecha:24/11/2025	03	01	01	36	02	4.07.01.03.07	3.841.090,20
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines Empresariales no petroleros							
TOTAL, CRÉDITO							3.841.090,20

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Decreto Nº 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3315, de fecha 17 de junio de 2025

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)
Decreto Nº 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3312, de fecha 11 de junio de 2025

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 25 días del mes noviembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Nº 8237:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA
Decreto Nº 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3310, de fecha 06 de junio de 2025

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en

la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 042, según se desprende del Oficio N° 042/25, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A (ALAS)

"ADQUISICIÓN DE TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400) COMBOS ESPECIALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SAN CASIMIRO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta N°272 Fecha:25/11/2025	03	01	01	37	02	4.07.01.03.07	13.000.000,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines Empresariales no petroleros							

TOTAL, CRÉDITO 13.000.000,00

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4°. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5°. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 26 días del mes noviembre de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **TRECE MILLONES SIN CÉNTIMOS (Bs 13.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2°. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400) COMBOS ESPECIALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SAN CASIMIRO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO

Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)
Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

Nº 8238:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituciona l del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional Nº 043, según se desprende del Oficio Nº 043/25, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

ARTÍCULO 1º.

DECRETA

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs 7.293.315,00)**.

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: "**ADQUISICIÓN DE TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400) COMBOS ESPECIALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SAN CASIRO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**", de acuerdo a la siguiente descripción:

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A (ALAS)

"ADQUISICIÓN DE MIL QUINIENTAS (1.500) BOLSAS MIXTAS QUE SERÁN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CAMATAGUA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta Nº273 Fecha:26/11/2025	03	01	01	38	02	4.07.01.03.07	7.293.315,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines Empresariales no petroleros							

TOTAL, CRÉDITO 7.293.315,00

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 26 días del mes noviembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

Decreto Nº 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17
de junio de 2025

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11
de junio de 2025